

UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 4156

07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, 024 del 28 de noviembre de 2008 y el 20 del 18 de diciembre del año 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece: *“La autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, con fundamento en el Derecho Universitario, el sentido de la autonomía no es otro que brindar a las universidades la discrecionalidad necesaria para desarrollar el contenido académico, administrativo y financiero de acuerdo con las múltiples capacidades creativas de aquellas, con el límite que encuentra dicha autonomía en el orden público, el interés general y el bien común.

Que el Congreso de la República, expidió la Ley estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictaron disposiciones generales sobre la protección de datos personales y que respecto al ámbito de aplicación, dispone en su artículo segundo que los principios y disposiciones contenidas en ella, serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de las entidades de naturaleza pública o privada.

Que el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamentó parcialmente la citada Ley, señala que las políticas de tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares.

Que el Consejo Superior, como máximo órgano de Gobierno de la Institución, mediante Acuerdo No.024 del 28 de noviembre de 2008, autorizó al señor Rector de la Universidad del Quindío para expedir los actos administrativos necesarios para la adopción del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y la Norma Técnica de Gestión de Calidad NTCGP-1000:2004.

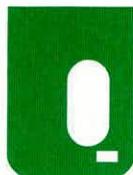
Que producto de lo anterior y en estricto respeto al derecho de habeas data de todas las personas naturales y jurídicas que en virtud de un vínculo laboral, académico, contractual, comercial o de cualquier otra índole con la Institución, de que de forma permanente u ocasional suministren información, se expide la presente **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**, la cual contempla entre otros el

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 4156
07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información suministrada y revocar la autorización de tratamiento de datos.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016-2025, en los principios, valores y compromisos con la sociedad se especifican los flujos de información valorando la confiabilidad, pertinencia, oportunidad y calidad, lo cual permite generar ambientes de confianza y transparencia que constituyen una garantía para que se dé una organización universitaria que aprovecha su propio potencial informacional y que cumple con la misión de transferirlo como riqueza social.

Que, en el pilar estratégico de Gestión Creativa, la Universidad tiene como línea base las normas relacionadas con la política de transparencia y gobierno en línea, lo cual permite adoptar buenas prácticas para el cumplimiento de la normativa en lo referente a los flujos de información y seguridad de protección de los datos generados en nuestro quehacer Institucional.

Que, producto de lo aquí descrito se hace necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo por medio del cual se FORMULA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, como herramienta que permita direccionar y controlar la información suministrada a la Institución.

Que, por lo anteriormente expuesto y en buen uso de las facultades otorgadas, el señor Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: FORMULAR Y ADOPTAR LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, cuyo texto hace parte integral del presente acto administrativo, así:

ARTÍCULO SEGUNDO. POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES de la Universidad del Quindío, definida de la siguiente manera:

1. INFORMACION DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La Persona Jurídica que directamente o en asocio con otros, toma las decisiones sobre las bases de datos y el tratamiento que se le da a las mismas es:

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, ente autónomo de orden Departamental, con domicilio en la Carrera 15 Calle 12 Norte, de la ciudad de Armenia (Quindío), identificada con NIT.890.000.432-8, teléfono 57 (6) 7359300 y dirección electrónica datospersonales@uniquindio.edu.co.

2. MARCO NORMATIVO:

La presente Política, se encuentra sujeta a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, en especial las consagradas en:

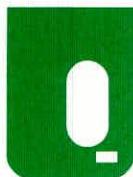
- Artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 1266 de 2008.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156

07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

- Ley 1581 de 2012.
- Decretos reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, 1377 de 2013, 886 de 2014 y 1074 de 2015.

3. AMBITO DE APLICACIÓN:

La presente Política, será de aplicación a todas las áreas de la Universidad del Quindío y terceros a quienes se encargue el tratamiento de datos personales con el fin de respetar todos los derechos y garantías en cuanto a privacidad de los titulares sobre los que se tratan datos personales y cumplir cabalmente con los parámetros establecidos en las normas mencionadas.

4. GLOSARIO:

Las siguientes palabras contenidas en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales deberán entenderse en el siguiente sentido:

Aviso de Privacidad: Es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, generado por **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** dirigido al Titular para informarle que le serán aplicables las presentes Políticas de Tratamiento de Datos Personales, como puede conocer su contenido, y que finalidad se dará a sus datos personales.

Base de Datos: Es el conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de Tratamiento, e incluye archivos físicos, electrónicos y automatizados.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento de datos personales: Son las personas naturales o jurídicas que por sí mismas o en asocio con otros, realicen el tratamiento de datos personales por cuenta de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**.

Responsable del tratamiento de datos personales: **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** actúa como responsable frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente que tratamiento les dará según las autorizaciones otorgadas por los titulares.

Titular de datos personales: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

Las personas que podrán ejercer los derechos establecidos en la Ley son:

- a. El titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que disponga **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156
07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

- b. Sus causahabientes, quienes deberán acreditar dicha calidad.
- c. Los representantes en caso que el titular sea menor de edad o por medio de apoderado, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Tratamiento de Datos Personales: Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales que realice **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** o los encargados del tratamiento por cuenta de la Universidad tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia de Datos Personales: Ocurrirá cuando **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** y/o los encargados, envíen los datos personales a un receptor que, a su vez, es responsable del tratamiento y que puede estar ubicado en Colombia o en el Exterior.

Transmisión de Datos Personales: Es la comunicación de los datos personales a un encargado del tratamiento, dentro o fuera de Colombia, con el propósito que este realice un tratamiento por cuenta de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**.

Oficial de Privacidad: Funcionario de la Institución, a quien mediante Acto Administrativo motivado, se le asignaran entre otras funciones, la de protección de los datos personales de los titulares, la vigilancia y control de la aplicación de la presente Política de tratamiento de datos personales y el trámite a las solicitudes de los titulares que quieran ejercer los derechos a que se refiere la ley 1581 de 2013, demás normas concordantes y la presente Política.

El funcionario referenciado podrá tener otros cargos dentro o fuera de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** siempre y cuando cumpla cabalmente con las funciones encomendadas.

4. PRINCIPIOS

De acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, el tratamiento de los datos personales por parte de los Responsables se regirá por los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** El tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y en las normas que la modifiquen, adiciones y/o reglamenten.
- b) **Principio de finalidad:** El tratamiento de los datos deberá obedecer a la finalidad legítima para la cual fueron entregados por el titular de los datos personales. Finalidad que ha de ser informada por los responsables del tratamiento a más tardar al momento de la recolección de los datos.
- c) **Principio de libertad:** El tratamiento de datos personales debe ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve la autorización previa del titular.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156

07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No debe hacerse el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** Los Responsables garantizarán el derecho de su titular de obtener información acerca de la existencia de los datos personales que le conciernan.
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de los datos personales sólo puede hacerse por las personas autorizadas por el titular. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a sus titulares y terceros autorizados.
- g) **Principio de seguridad:** Los Responsables adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias tendientes a garantizar la seguridad de los datos objeto de tratamiento, en particular para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Se entiende por finalidad el propósito para el cual han sido recolectados los datos de las personas. El tratamiento y la finalidad que se dé a los datos personales por parte **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** y/o los encargados deberán ser los establecidos en la respectiva autorización otorgada por el titular.

El listado de las finalidades para las que se recolectan los datos personales por **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** se encuentran señalados en el Aviso de Privacidad, publicado en el sitio web de la Institución.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

El titular de la información conforme la normatividad vigente, tiene los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Estos derechos los podrán ejercer, entre otros, frente a datos personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado por el.
- b. Solicitar prueba de la Autorización otorgada a **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** salvo cuando se exceptúe expresamente como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156

07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

- c. Ser informado por **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
- d. Acceder en forma gratuita, al menos cada mes calendario, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.
- e. Solicitar a **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** la revocatoria de la autorización y/o la supresión de sus datos personales, mediante presentación de reclamo escrito de conformidad con al Art. 15 de la Ley 1581 de 2012, en los siguientes casos:
 - 1. Cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.
 - 2. Cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
 - 3. Cuando se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**.

La revocación de la autorización o supresión de los datos personales, podrá solicitarse sobre la totalidad o parte de los datos que comprenden la autorización otorgada de que trata la presente política, más no respecto de los datos regulados al amparo de la Ley 1266 de 2008 y/o cualquiera otra norma que la adicione, modifique o derogue.

7. EXCEPCIONES AL DERECHO DE REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O LA SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

Es importante aclarar a los Titulares de datos personales cuya información repose en las bases de datos de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable podrá negar el ejercicio del mismo en los siguientes casos:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

8. DATOS PERSONALES SENSIBLES



RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156

07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

Solo podrá realizar el tratamiento de los mismos siempre y cuando:

- a. El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d. El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. Evento en el cual deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.
- e. Se haya informado al titular que no se encuentra obligado a autorizar el tratamiento de dicha información.
- f. Se haya informado de forma explícita y previa al titular, cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

9. DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO garantizará el cumplimiento de la normatividad especial que regula el tema de la protección de los datos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), en consecuencia, se prohíbe el tratamiento de datos personales de menores, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

En virtud de lo anterior, solo se suministrará información a sus representantes o tutores, previa solicitud escrita donde se acredite dicha calidad.

La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de ellos, para entender el asunto.

Cuando la información sea requerida por un tercero, será necesaria la autorización escrita de los representantes o tutores de los menores.

El tratamiento debe respetar el interés superior de los NNA y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

10. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECLAMOS

10.1. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

10.1.1. DERECHOS GARANTIZADOS

Mediante este procedimiento, **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** y/o los encargados, garantizan a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156
07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

sus causahabientes, el derecho de consultar toda la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación conforme se establece en la presente Política.

10.1.2. RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE CONSULTAS

El responsable de atender estas solicitudes será aquel funcionario a quien mediante acto administrativo motivado, se le asignen funciones de Oficial de privacidad quien recibirá y dará trámite a las solicitudes que se reciban, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la ley 1581 de 2012 y en la presente política y en los actos administrativos institucionales que regulen la materia.

10.1.3. MEDIOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONSULTA

El Titular o sus causahabientes podrán remitir su consulta a la dirección de correo electrónico datospersonales@uniquindio.edu.co, o mediante presentación de solicitud escrita en la Área de Gestión documental (archivo), o a través del portal www.uniquindio.edu.co en el link PQRSDF.

10.1.4. REQUISITOS DE LAS CONSULTAS

Las consultas dirigidas a **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** deberán contener como mínimo la siguiente información:

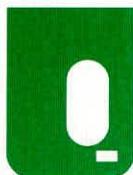
- a. El nombre y dirección de contacto del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta.
- b. Los documentos que acrediten la identidad y capacidad de su representante, tal como se indica en los siguientes casos:
 - Titular: Documento de identificación.
 - Causahabiente: Registro civil y documento de identificación.
 - Representante legal en caso de menores:
 - * Padres de familia: Registro civil de nacimiento y documento de identidad.
 - * Tutores: Sentencia judicial que confiere representación legal.
 - Representante legal autorizado por el titular: Poder autenticado.
- c. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer el derecho de consulta.
- d. La descripción clara y precisa de la consulta que realiza el titular de información, sus causahabientes o representantes.
- e. Aportar la documentación que avale su petición en caso que por la naturaleza del dato sea procedente.
- f. En caso dado, otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156

07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

- g. Haber sido presentada por los medios de consulta habilitados por **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** y que se encuentran incorporados en la presente Política.

Si la consulta realizada por el titular resulta incompleta, LA UNIVERSIDAD requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la consulta para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de su consulta.

10.1.5. PLAZOS DE RESPUESTA A CONSULTAS

En el caso de consultas presentadas de forma completa, LA UNIVERSIDAD dará respuesta a los peticionarios dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

10.1.6. PRÓRROGA DEL PLAZO DE RESPUESTA:

En caso de imposibilidad de atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

10.2 PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS

10.2.1 DERECHOS GARANTIZADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS

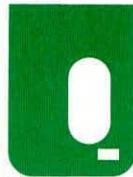
- a. Corrección o Actualización: **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** y/o los encargados, garantizan a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes, el derecho de corregir o actualizar los datos personales que reposen en sus bases de datos, mediante presentación de reclamación, cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley y los señalados en la presente Política.
- b. Revocatoria de la autorización o supresión de los datos personales: **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** y/o los encargados, garantizan a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes, el derecho de solicitar la revocatoria de la autorización o solicitar la supresión de la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente política.
- c. Se garantiza el derecho de presentar reclamos cuando los titulares de la información, adviertan el presunto incumplimiento de la Ley 1581 de 2012, de las normas concordantes y/o de la presente Política de Tratamiento de Datos Personales.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156
07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

10.2.2. RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE RECLAMOS

El responsable de atender los reclamos presentados por los titulares será el funcionario a quien mediante acto administrativo motivado, se le asignen funciones de oficial de privacidad, quien recibirá y dará trámite a los reclamos que se reciban, en los términos, plazos y condiciones establecidos en la Ley 1581 de 2012, en las presentes políticas y en los correspondientes actos administrativos que se expidan para tal fin.

10.2.3. MEDIOS DE RECEPCIÓN Y REQUISITOS LEGALES DE LOS RECLAMOS

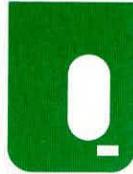
El titular o sus causahabientes podrán remitir su consulta a la dirección de correo electrónico datospersonales@uniquindio.edu.co, o mediante presentación de solicitud escrita en el área de gestión documental (archivo), o a través de www.uniquindio.edu.co en el link **PQRSDF**.

Las reclamaciones presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. El nombre y dirección de contacto del titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta (Dirección física, electrónica y teléfono de contacto.
- b. Los documentos que acrediten la identidad y capacidad de su representante, tal como se indica en los siguientes casos:
 - Titular: Documento de identificación.
 - Causahabiente: Registro civil y documento de identificación.
 - Representante legal en caso de menores:
 - * Padres de familia: Registro civil de nacimiento y documento de identidad.
 - * Tutores: Sentencia judicial que confiere representación legal.
 - Representante legal autorizado por el titular: Poder autenticado.
- c. La descripción clara y precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- d. Aportar la documentación que avale su reclamo.
- e. Haber presentado el reclamo, por los medios habilitados por **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** y que se encuentran incorporados en la presente Política.

10.2.4 RECLAMOS SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

En caso que el reclamo se presente sin el cumplimiento de los anteriores requisitos, se solicitará al reclamante dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo, para que subsane las fallas y presente la información o documentos faltantes.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156
07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

10.2.5 DESISTIMIENTO DEL RECLAMO

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

10.2.6. RECEPCIÓN DE RECLAMOS QUE NO CORRESPONDAN A LA UNIVERSIDAD

En caso que **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** reciba un reclamo dirigido a otra entidad u organización, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al reclamante.

10.2.7. INCLUSIÓN DE LEYENDA EN LA BASE DE DATOS

Recibida la reclamación de forma completa, en un término máximo de dos (2) días hábiles contados desde la recepción, **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** incluirá en la base de datos donde se encuentren los datos personales del titular, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea resuelto.

10.2.8. PLAZOS DE RESPUESTA A LOS RECLAMOS

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

10.2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DE RESPUESTA

Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

10.3. PROCEDIMIENTO DE SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES:

En caso de resultar procedente la supresión de los datos personales del titular, de la base de datos conforme a la reclamación presentada, **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, deberá realizarla operativamente de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información, sin embargo, el titular deberá tener en cuenta que en algunos casos cierta información deberá permanecer en registros históricos por cumplimiento de deberes legales de la Institución, por lo que dicha supresión versará frente al tratamiento activo de los mismos y de acuerdo a la solicitud del titular.

11. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES.

En los casos que **LA UNIVERSIDAD DE QUINDIO** transfiera o transmita los datos personales, deberá contar con la autorización del titular de la información. Salvo que la Ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación de los datos a nivel nacional e internacional.

En este sentido, los obligados a cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir o transferir sus datos personales.

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156
07 MAR 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

La transferencia Internacional de datos personales se realizará únicamente a terceros con quien **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** tenga vínculo contractual, comercial y/o legal.

12. MEDIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

En acatamiento a lo contenido en el Artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015, todo responsable y encargado del tratamiento de información, deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012.

Por lo anterior, el funcionario o área encargada de la protección de datos en **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, velará por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por esta para cumplir las normas, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la Institución.

13. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

De acuerdo con el contenido del artículo 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** deberá registrar sus bases de datos junto con esta política de tratamiento de datos personales en el Registro Nacional de Bases de Datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento por ella descrito.

14. ALCANCE Y FINALIDAD DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LOS TITULARES

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales, se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación a la Universidad y mientras se encuentre vigente el desarrollo del objeto social de la Universidad.

Si el titular de datos personales es un usuario activo de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, no se podrán usar sus datos para un objetivo diferente a la prestación del producto o servicio y para el ofrecimiento de renovaciones posteriores cuando el servicio tenga esta modalidad.

15. VIGENCIA DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente política de tratamiento de datos personales tiene vigencia indefinida y se encontrará a disposición de los titulares de la información, en la página web: www.uniquindio.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el contenido del artículo segundo del Acuerdo del Consejo Superior No.024 del 28 de noviembre de 2008, el suscrito informará al Consejo Superior de las normas expedidas con la autorización otorgada en dicho Acto Administrativo.



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

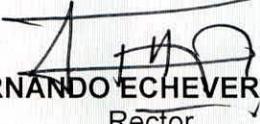
RECTORIA
RESOLUCIÓN No. 4156
07 MAR 2018

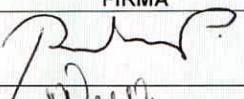
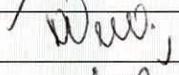
“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULA Y SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIA: El contenido del presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 07 MAR 2018


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Reinaldo Sierra Prieto	
REVISÓ	Nelson López Londoño	
	Luz Amparo Celis Buriticá	
APROBÓ	Néstor Jairo Zapata Gil	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y los correspondientes soportes encontrándolo ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones Legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la Institución.

Por una Universidad
PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA
Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia